

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Servicios Educativos
EspecializadosDirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

INGRESANTES COAR 2020

CARTILLA INFORMATIVA PARA LA MATRÍCULA

Les damos la bienvenida a los ingresantes a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR). Para la matrícula de los estudiantes es importante realizar las siguientes actividades:

1. Confirmación de vacante

Los padres de familia de los ingresantes confirman la aceptación de la vacante al director general del COAR a través de un correo electrónico:

Yo, _____ padre de familia / apoderado con DNI N°, _____ acepto la vacante al COAR, _____ del estudiante, _____ con DNI N°, _____ y me comprometo a presentar a mi menor hijo (a) en el primer día de clases en el COAR asignado, así como entregar todos los documentos que sean requeridos.

Los directores generales confirmarán la recepción del correo en un **plazo de 1 día hábil**. En el siguiente link puede identificar el correo de los directores generales: <http://www.minedu.gob.pe/coar/pdf/lista-de-directores-coar.pdf>.

2. Traslado de matrícula

Los directores generales de los COAR informarán a los padres de familia cuando hayan emitido la constancia de asignación de vacante a través de SIAGIE. Posteriormente, los padres del ingresante deberán solicitar al director de la IE de origen la emisión de la Resolución Directoral que autoriza el traslado de la matrícula al COAR. Asimismo, solicitarán el certificado de estudios del primer y segundo grado de secundaria, el mismo que puede ser remitido de manera física **o virtual a través del SIAGIE**.

3. Exámenes médicos

Los estudiantes deben realizar los siguientes exámenes médicos. Ello permitirá contar con la información necesaria para el desarrollo de acciones que permitan garantizar el bienestar de todos los estudiantes:

- Certificado de salud (con firma y sello del médico)
- Resultado del análisis de parasitológico seriado
- Resultado del análisis de Hemograma completo
- Resultado de la Prueba de esputo (gratuita en establecimientos de salud públicos)
- Resultado del análisis de Glucosa
- Resultado del análisis de Colesterol
- Resultado del análisis de Orina
- Tarjeta de vacunación actualizada

4. Documentación

El 22 de marzo los padres de familia presentarán en el COAR los siguientes documentos. Cabe señalar que ese día el personal del COAR brindará asistencia a los padres de familia en caso se presentara alguna duda o dificultad en el llenado de las fichas.

Ítem	Detalle
DOCUMENTOS GENERALES¹	
1	Una copia simple y vigente del DNI del estudiante
2	Una copia simple y vigente del DNI de ambos padres y apoderados de ser el caso.
3	4 fotos actuales tamaño carné y en fondo blanco.
4	Certificado de estudios del primer y segundo grado de secundaria remitido, puede ser remitido de manera física o virtual a través del SIAGIE .

¹ En caso de no contar con el DNI puede presentar su partida de nacimiento, carné de extranjería, pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes.

5	Documento que acredite afiliación a un sistema de salud: SIS, EsSalud, EPS, sanidad, F.F.A.A, PNP, otro.
RESULTADOS DE SALUD (consignados en el punto 3)	
6	Certificado de salud (con firma y sello del médico)
7	Resultado del análisis de parasitológico seriado
8	Resultado del análisis de Hemograma completo
9	Resultado de la Prueba de esputo
10	Resultado del análisis de Glucosa
11	Resultado del análisis de Colesterol
12	Resultado del análisis de Orina
13	Tarjeta de vacunación actualizada
FICHAS DE DATOS, AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS	
15	Ficha 1.2: Antecedentes de salud del estudiante
16	Ficha 1.3: Datos del estudiante
17	Ficha 1.4: Carta de autorización para la evaluación psicológica de mi hijo
18	Ficha 1.5: Acta de compromiso de entrega de documentos faltantes
19	Ficha 2.2 De compromiso de participación activa en la coeducación de mi hijo(a)
20	Ficha 2.3: Autorización de uso de imagen fotográfica y/o audiovisual de mi menor hijo
21	Ficha 2.4: Formato de autorización para la designación de apoderado (s) ²
22	Ficha 2.5: Formato declaración jurada socioeconómica
23	Ficha 2.6: Formato de autorización de participación en encuestas, evaluaciones e investigaciones
24	Ficha 3.1: Declaración de conocer el listado de artículos permitidos al interior del COAR
25	Ficha 3.2: Compromiso de cumplimiento de alimentos permitidos
26	Ficha 3.3: De cumplimiento de compromisos de uso del celular

5. Objetos

El COAR proporcionará a los estudiantes el uniforme y un kit de útiles escolares. Asimismo, le facilitará una computadora y el acceso a diferentes materiales de consulta. Por su parte, los padres de familia deben brindar vestimenta, útiles de aseo y otros objetos que los estudiantes necesitarán durante su permanencia en el COAR (Ver Anexo N° 1).

6. Ingreso de los estudiantes

Los estudiantes deberán acercarse al COAR con al menos uno de sus padres y/o apoderado el **22 de marzo a las 9:00 am.**

² Si los padres de familia asignan un apoderado para que recoja a su menor hijo los fines de semana, deberá completar la ficha 2.4, la misma que debe ser firmada por un juez de paz o un notario de su localidad.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Servicios Educativos
EspecializadosDirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento**ANEXO N° 1**

Los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) proporcionarán a los ingresantes el uniforme, útiles escolares (cuadernos, lapiceros, hojas, otros), asimismo pondrá a disposición el uso de laptops y el sistema de biblioteca. En la residencia se brindará ropa de cama (sábanas y frazadas).

Por su parte, los padres de familia deben brindar vestimenta, útiles de aseo y otros objetos que los estudiantes necesitarán durante su permanencia en el COAR. En este anexo se detalla la lista de los artículos de vestimenta, útiles de aseo y artículos escolares obligatorios para los estudiantes. Asimismo, se refieren los artículos opcionales y aquellos que se encuentran prohibidos para los estudiantes.

El 22 de marzo se realizará la revisión del equipaje para verificar el cumplimiento de estas disposiciones. En este proceso necesariamente deben estar presentes los padres de familia/apoderado y el estudiante. Aquellos artículos no permitidos o que excedan el número consignado serán devueltos, firmando una declaración jurada simple donde se detallen los artículos que están retirando. Para formalizar el conocimiento de las prendas y artículos, se deberá firmar la ficha 3.1.

1. Vestimenta

A cada ingresante se le proporcionará su respectivo uniforme escolar de forma gratuita. Adicionalmente, los estudiantes deben llevar las siguientes prendas. Estas deberán tener los nombres y apellidos de los estudiantes, sean bordadas o escrita con plumón indeleble.

Se debe tomar en cuenta que los estudiantes pernoctarán en los COAR. Por ello es necesario que todos traigan consigo las siguientes prendas de vestir el día del ingreso. No es necesario que las prendas a continuación sean nuevas. Basta con que estén limpias y en buen estado.

N°	Artículos de vestir complementarios para el horario escolar	Cantidad por semana
1	Polo color blanco (color entero, sin estampado)	3 unidades
2	Pantalón o jean azul	2 unidades
3	Zapatillas blancas o de color claro	1 par
4	Zapatos negros	1 par
5	Short clásico para deporte color azul	2 unidades
6	Medias deportivas de color blanco	6 pares
7	Medias escolares de color azul marino	6 pares
8	Buzo unisex (casaca + pantalón) - color azul oscuro	1 unidad
9	Gorro deportivo clásico	1 unidad
10	Chompa, casaca o similar** de color azul.	2 unidades

N°	Artículos de vestir para uso en residencia	Cantidad Máxima*
1	Sandalias para bañarse	1 par
2	Pijama (ropa de dormir)	2 unidades
3	Ropa interior de algodón	10 unidades
4	Pantalón de jean o de buzo de cualquier color.	3 unidades
6	Polo, camisa y/o blusa manga corta	3 unidades
8	Shorts o pantalonetas de algodón	3 unidades
9	Calzado cómodo de su preferencia ³	1 par
11	Medias de cualquier color	5 pares

³ Por el resguardo de la comodidad e integridad física del estudiante se recomienda que el calzado sea plano. No obstante, se permite el uso de calzado con un taco N° 3 como máximo.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Servicios Educativos
EspecializadosDirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

<i>Adicionalmente, los siguientes artículos aplicarán solo para aquellas regiones donde las condiciones climáticas lo requieran</i>		
12	Camiseta de algodón sin mangas o bividís	5 unidades
13	Guantes**	2 pares
14	Chalina**	2 unidades
15	Chullo o similar**	2 unidades
16	Casaca impermeable**	1 unidad
17	Cafarena** (polo cuello alto)	3 unidades
18	Botas altas para la lluvia**	1 par
19	Mosquitero para una cama de 1 plaza**	1 unidad
20	Polo manga larga**	3 unidades
21	Paraguas (dependiendo si la región es lluviosa)	1 unidad

En caso el uniforme no estuviera disponible en la recepción de estudiantes, los estudiantes podrán asistir a clases con pantalón de color entero o jean (azul o negro), polo o camisa color blanco y casaca o chompa de color entero (sin estampado). Cuando se cuente con stock se llenará el acta adjunta.

2. Útiles de aseo

A continuación se presenta la lista de bienes de aseo permitidos en el COAR. La reposición mensual de estos bienes es responsabilidad del padre, madre y/o apoderado del estudiante. Es importante señalar que el COAR brindará un kit básico de aseo personal únicamente a los estudiantes en condición de pobreza de acuerdo al SISFOH.

N°	Artículos de aseo	Cantidad Máxima para uso mensual
1	Máquina de afeitar (descartable).	01 unidad
2	Cepillo de dientes.	01 unidad
3	Crema dental.	01 unidad
4	Jabón corporal.	01 unidad
5	Agua de colonia (opcional)	01 unidad
6	Peine y/o cepillo de cabello.	01 unidad
7	Cortaúñas.	01 unidad
8	Escobilla de zapatos y betún negro.	01 unidad
9	Desodorante.	01 unidad
10	Shampoo	01 unidad
11	Acondicionador (opcional)	01 unidad
12	Talco para pies.	01 unidad
13	Toalla de manos.	02 unidades
14	Bloqueador solar.	01 unidad
15	Toallas higiénicas (mujer)	03 paquetes
16	Shampoo antipiojos y peine antipiojos	01 unidad
17	Agua de colonia (opcional)	01 unidad
18	Jabón de lavar ropa. (barra, líquido o polvo)	01 unidad
19	Colgadores de plástico (3 regulares y 1 circular para ropa interior)	04 unidades
20	Crema humectante (protección ante el frío).	01 unidad
21	Lipstick o crema para los labios (protección ante el frío).	01 unidad
22	Repelente de mosquitos	01 unidad

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Servicios Educativos
EspecializadosDirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

Si el padre, madre y/o apoderado no puede realizar la reposición mensual por dificultades para trasladarse al COAR puede entregar los artículos necesarios de uso hasta por cuatro meses al inicio del año escolar y a regreso de vacaciones de mitad de año.

3. Artículos escolares

Asimismo, los estudiantes deberán contar con los siguientes artículos:

N°	Artículo	Cantidad Máxima
1	Mochila	1 unidad
2	Cartuchera escolar	1 unidad
3	Necesar o bolsa de tela para útiles de aseo	1 unidad
4	Tomatodo de plástico	1 unidad

Se permitirá el ingreso de los siguientes artículos, los cuales son **opcionales**:

N°	Artículos permitidos	Cantidad máxima
1	Juegos de mesa como ludos, ajedrez, damas	1 unidad
2	Morral y/o canguro	1 unidad
3	Reloj simple	1 unidad
4	Artículo personal de afecto como peluche	1 unidad

4. Alimentos

Los COAR cubren la alimentación de los estudiantes. No obstante, **opcionalmente** los estudiantes pueden llevar consigo los siguientes alimentos, los mismos que no deberán superar la capacidad de un envase de 20 x 15 x 6.5 cm con el fin de que se adecúe espacio disponible para el almacenamiento.

Para autorizar el ingreso de productos alimentarios se verificará que sean libres de octógonos nutricionales, que cuenten con registro sanitario, que el empaque del producto presente buenas condiciones y no hayan vencido. Los estudiantes podrán traer estos alimentos durante cada ingreso al COAR:

Producto	Volumen Aproximado/Peso	Cantidad Máxima
Botella de agua mineral	Max.1 litro	5 unidades
Galletas de soda.	40 gramos	1 unidad
Galletas de avena	40 gramos	1 unidad
Galletas de quinua	40 gramos	1 unidad
Galletas integrales	40 gramos	1 unidad
Galletas de agua	40 gramos	1 unidad
Galletas de vainilla	40 gramos	1 unidad
Barras energéticas	25 gramos	1 unidad
Paquetes de frutos secos o mix de frutos secos (maní, pasas, nueces, pecanas, almendras, avellanas, orejones)	40 gramos	1 unidad
Granola surtida.	40 gramos	1 unidad
Palitos de ajonjolí.	40 gramos	1 unidad
Chocolate con alto contenido de cacao con o sin frutos secos (40% de cacao como mínimo)	40 gramos	1 unidad

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Servicios Educativos
EspecializadosDirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

Tostadas blancas o integrales	180 gramos	1 unidad
Snacks de chifles o camotes	200 gramos	1 unidad
Galletas de arroz	150 gramos	1 unidad

Tomar en cuenta las siguientes consideraciones para el [envío de alimentos permitidos](#):

- Las residencias tienen un espacio limitado, por lo que debe respetar el tamaño máximo de paquete de alimentos.
- Los alimentos permitidos en la lista han sido regulados con criterio técnico, por el equipo de nutricionistas de la DEBEDSAR, por lo que el envío sólo tendrá que limitarse al listado.
- El padre de familia es responsable de cumplir el listado de alimentos permitidos. No se permitirá el ingreso de alimentos que no estén en la lista. De incumplir esta indicación, no podrá ingresar nuevamente un paquete de alimentos hasta que lo disponga la dirección general. Además, el hecho tendrá consecuencias en la evaluación de actitudes de su menor hijo durante su desempeño académico.
- Para dejar constancia del cumplimiento de estas condiciones, deberá firmar el acta correspondiente (ficha 3.2)

5. Uso de celulares

Los COAR brindarán los medios necesarios para facilitar la comunicación entre los estudiantes y su familia. No obstante, si los padres desean, **opcionalmente** pueden brindar a sus menores hijos o hijas un celular analógico o un smartphone. Cabe señalar que en ese caso, el COAR no se responsabiliza en absoluto por su pérdida o posterior desperfecto. Asimismo, su uso deberá acogerse a las siguientes normas:

- Los celulares sólo podrán ser usados durante los recesos académicos y en la residencia hasta las 10 pm, hora en la que serán apagados y entregados al monitor de residencia para su custodia. En caso el padre de familia desee comunicarse con su menor hijo después de esa hora por alguna alerta o emergencia, lo podrá hacer llamando al teléfono que el Director General disponga para tal fin.
- El personal de soporte del COAR realizará revisiones aleatorias de los Smartphone de los estudiantes con la finalidad de monitorear que las aplicaciones descargadas se encuentren alineadas con los valores de la RED COAR. El incumplimiento de lo antes señalado llevará a que el padre de familia retire el Smartphone del colegio o queden bajo custodia de la dirección BYDE por una semana. En su reemplazo, podrá dotar de un celular básico a su menor hijo para efectos de comunicación.
- Atendiendo a la protección de la privacidad de los menores queda prohibida la publicación y difusión de fotos, videos y cualquier material que vulnere la seguridad física e integral de los estudiantes en horarios de clase y/o en la residencia. El uso de las redes sociales con fines de acoso, maltrato o cyberbullying tendrá como consecuencia la prohibición definitiva del uso del Smartphone y la aplicación de las sanciones correspondientes, las mismas que tendrán impacto en la evaluación de actitudes de los estudiantes. Asimismo, el COAR iniciará las acciones correspondientes de acuerdo al Protocolo de Violencia Escolar.

6. Artículos no permitidos

Este es el listado de artículos NO permitidos en el COAR.

- Alimentos perecibles
- Alimentos no perecibles, sin registro sanitario.
- Medicamentos o vitaminas no prescritos (sin receta médica).
- Muebles de cualquier tipo o modelo.
- Objetos de valor: joyas u otros.
- Bicicletas, patinetas o similares.
- Artefactos electrónicos.